



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2013

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

Excusan su asistencia :

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. LICENCIAS DE OBRA
8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
9. CEMENTERIO
10. ASUNTOS SOBREVENIDOS
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de veinticuatro páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 2013, es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.563/13)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2012 EP-10. Modificación horario encargados cementerio. Interesados: E D C y J A. S L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Estimar la modificación del horario solicitada por los Encargados del Cementerio y que se describe en los cuadrantes presentados hasta el 31/12/2013.

SEGUNDO.- La obligación de los Encargados del Cementerio de presentar al comienzo de cada año el cuadrante anual de su servicio en los Departamentos de Obras y de Personal.

TERCERO.- Que sea el personal de Mantenimiento de Obras el que se encargue de las sustituciones de los Encargados del Cementerio.
(Ac. nº 1.564/13)

2.2. Expediente 2013-EP-19. Complemento voluntario de baja. Interesado: J L H A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de julio de 2013, se acordó el abono a J L H A el Complemento voluntario de baja al 100% al considerar en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica (art. 9 del RD 20/2012 de Estabilidad Presupuestaria).
(Ac. nº 1.565/13)

2.3. Expediente 2013-EP-20. Complemento voluntario de baja. Interesado: C L T.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de julio de 2013, se acordó el abono a C L T el Complemento voluntario de baja al 100% al considerar en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica (art. 9 del RD 20/2012 de Estabilidad Presupuestaria).
(Ac. nº 1.566/13)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

* De conformidad con las propuestas formuladas por las Concejalías, se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2013-PAMC-7. Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación correspondientes al periodo que va del 15 junio a 14 julio:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

E H, Á: 270,00 €.
H O, M Á: 270,00 €.
P del M, C M: 360,00 €.
P T, N: 90,00 €.
R B, M: 90,00 €.
S L, M Á: 270,00 €.
V R, S: 270,00 €.
M G, F J: 128,49 €.
(Ac. nº 1.567/13)

3.2. Expediente 2013-DK-40. Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de asistencias de funcionarios correspondientes al período que va del 15 de junio al 14 de julio de 2013:

- F J Cde B: 128,49 €.
- J L P M: 137,67 €.
- M D G: 73,44 €.
- M Á EC: 73,44 €.
(Ac. nº 1.568/13)

3.3. Expediente 2013-ACC-5. Abonar a J R S G (Obras) la cantidad de 70,00 € en concepto de renovación de permiso de conducir.
(Ac. nº 1.569/13)

3.4. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

-Expediente 2013-DK-37. Desarrollo Local. Propuesta de 15 de julio de 2013.

D B P: 34,42 €
E de M: 10,20 €.
Á E H: 4,18 €.
F T M: 109,33 €.
(Ac. nº 1.570/13)

3.5. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

- Expediente 2013-DK-35. Policía Local. Propuesta de 15 de julio de 2013.

M Á I E C: 18,62 €
M Á E C: 3,42 €
M D: 6,84 €
L A C: 18,62 €
J O E: 18,62 €
J O E: 18,62 €
(Ac. nº 1.571/13)

3.6. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

- Expediente 2013-DK-38. Juventud. Propuesta de 15 de julio de 2013.

EV de P: 56,02 €
(Ac. nº 1.572/13)

3.7. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

- Expediente 2013-DK-36. Catastro. Propuesta de 15 de julio de 2013.

J A S de M: 5,70 €
J A S de M: 7,05 €
(Ac. nº 1.573/13)

3.8. Expediente 2013-EG-1995. Aprobar la orden de gastos nº 211. Adquisición servidor Policía Local, con ampliación de garantía, por importe de 797,39 € IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.574//13)

3.9. Expediente 2013-EG-1981. Aprobar la orden de gastos nº 219. Botellas de oxígeno medicinal para ambulancia de Protección Civil, por importe de 2.570,88 € IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.575//13)

3.10. Expediente 2013-EG-1991. Aprobar la orden de gastos nº 212. Reposición e instalación de cable sustraído del alumbrado público en Paseo de los Tilos, por importe de 2.781,55 € IVA incluido.

Consta Nota de Reparación de Intervención nº 8/2013.
(Ac. nº 1.576/13)

3.11. Expediente 2013-EG-1990. Aprobar la orden de gastos nº 213. Instalación de báculo con dos brazos y luminarias en urbanización Vallefresno, por importe de 1.206,13 € IVA incluido.

Consta Nota de Reparación de Intervención nº 8/2013.
(Ac. nº 1.577/13)

3.12. Expediente 2013-EG-1992. Aprobar la orden de gastos nº 215. Instalación de brazo de farola de la rotonda del Piquío, por importe de 1.812,42 € IVA incluido.

Consta Nota de Reparación de Intervención nº 8/2013.
(Ac. nº 1.578/13)

3.13. Expediente 2013-EG-2039. Aprobar la orden de gastos nº 222. Obra de asfaltado para reparación bacheado urgente por riesgos seguridad vial en C/ San Mario y patio Colegio los Builes, por importe de 1.176,12 € IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.579/13)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

3.14. Expediente 2013-EG-1999. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la orden de gastos nº 221. Subvención Fiestas a Hermandad de Romeros para premios Romería del 15 de agosto, por importe de 2.000,00 € IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.580/13)

3.15. Expediente 2013-EG-1998. Aprobar la orden de gastos nº 214. Sustitución de unidad exterior de climatización del Hogar del Pensionista, por importe de 3.844,02 € IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.581/13)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

* La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2013-EG-1994. Relación facturas 148/2013, de Isoluz con Nota de Reparación nº, por importe de 866,26 €. (Ac. nº 1.582/13)

4.2. Expediente 2013-EG-1997. Relación 149/2013, facturas mayores de 3.000 €, por un importe de 10.700,03 €. El presente acuerdo se acordó con la abstención de D^a A E. (Ac. nº 1.583/13)

4.3. Expediente 2013-EG-924. Relación 154/2013, Facturas Convenio Consorcio Transportes 2º vencimiento, por un importe de 30.547,87 €. (Ac. nº 1.584/13)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

* De conformidad con los informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron los acuerdos que se relacionan a continuación.

5.1. Expediente 2013-RRPR-7. Inadmisibilidad de recurso de reposición. Interesado: A C G. Informe de 17 de julio de 2013.

Acuerdo:

Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición según se desprende de lo establecido en el art. 14.2.º del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Ac. 1.585/13)

5.2. Expediente 2013-RRPR-8. Anulación recibo IVTM por error en datos. Interesado: L M del B G. Informe de 16 de julio de 2013.

Acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 17 de mayo de 2013 y reiterar la resolución del citado acuerdo ya que el recibo recurrido está emitido correctamente según establece el Real Decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y la Ordenanza E.3.5., del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (Ac. nº 1.586/13)

5.3. Expediente 2013-RRPR-9. Solicitud anulación recibo basura. Interesado: Y L G. Informe de 16 de julio de 2013.

Acuerdo:

Desestimar el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 31 de mayo de 2013 en el que se le deniega la anulación del recibo de la tasa de basuras de 2013 del inmueble sito en CL LA LLAMA Es: Pl: Pt: con referencia catastral 9038023VL0093N0015DF emitido a nombre de Y L G por los mismos motivos expuestos en el mismo: la tarifa aplicada en el recibo es correcta ya que a todas las viviendas dentro del casco urbano que estén situadas dentro de una urbanización se les aplica la tarifa de "viviendas en urbanizaciones/chalet". (Ac. nº 1.587/13)

5.4. Expediente 2013-RR-308. Liquidación por Tasa aprovechamiento especial y/o ocupación dominio público local por operadoras de telefonía móvil. Interesado: Euskaltel S.A. Informe de 16 de julio de 2013.

Acuerdo:

Anular y devolver el importe de las liquidaciones de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General, emitidas a nombre de EUSKALTEL SA desde el 1º trimestre de 2010 y hasta el 3º trimestre de 2012, según lo acordado en el pleno del día 29 de octubre de 2012 y del 24 de junio de 2013. (Ac. nº 1.588/13)

5.5. Expediente 2013-RR-307. Anulación recibos basura 2013. Interesado: Nuvires S.L. Informe de 11 de julio de 2013.

Acuerdo:

No procede la anulación del recibo y la liquidación de la tasa de basuras de 2013 emitidos a nombre de Nuvires, S.L del inmueble sito en CL PRADO CAMACHO Es: Pl: Pt: con referencia catastral 7831703VL0073S0061TX, ya que el mismo está habitado, según consulta realizada en el Padrón Municipal de Habitantes, y, se ha concedido licencia de actividad de Consulta de Podología en el mismo, según Junta de Gobierno Local de 05 de Abril de 2013. (Ac. nº 1.589/13)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

5.6. Expediente 2013-DAV-23. Devolución fianza definitiva para concesión de explotación del quiosco Parque de la Dehesa. Interesado: CC G. Informe de 17 de julio de 2013.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a C C G, pendiente de devolución, según documento nº 11126 de Expte. 10 del 10/06/2009, por un importe de 2.400,00 €, como Fianza Definitiva de "Concesión Administrativa Uso Privativo de Bien Dominio Público: Explotación del Quiosco del Parque de La Dehesa en la c/ Río Duero".
(Ac. nº 1.590/13)

5.7. Expediente 2013-DAV-21. Devolución fianza cala para acometida de agua. Interesado: J L R P. Informe de 17 de julio de 2013.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a J L R P, pendiente de devolución, según documento nº 11832 de Expte. nº 38 del 03/06/2013, por un importe de 203,43 €, para responder de la obra para acometida de agua en calle Santa Isabel, nº 18.
(Ac. nº 1.591/13)

5.8. Expediente 2013-DAV-22. Devolución fianza cala para acometida de agua. Interesado: R M L. Informe de 17 de julio de 2013.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a Rosa Molina Lobato, pendiente de devolución, según documento nº 29196 de Expte. nº 12 del 03/12/2012, por un importe de 196,74 €, para responder de la obra para acometida de agua en calle Cristóbal Colón, nº -.
(Ac. nº 1.592/13)

5.9. Expediente 2013-FDEU-61. Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento. Interesado: C C B. Informe de 17 de julio de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de julio de 2013.
(Ac. nº 1.593/13)

5.10. Expediente 2013-FDEU-69. Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento. Interesado: A O Y. Informe de 16 de julio de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 16 de julio de 2013.
(Ac. nº 1.594/13)

6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Expediente 2013-RPDA-6. Reclamación de responsabilidad patrimonial. Interesado: J Bde S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de julio de 2013, se acordó desestimar las alegaciones presentadas contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2012, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial de J B de S al Ayuntamiento de Guadarrama por caída en la calle La Peña, el día 5 de abril de 2013, dado que no existe relación o nexo causal entre el daño producido y la actuación municipal. Ello en base a que la conservación y mantenimiento de la urbanización corresponde a la Comunidad de Propietarios, como Entidad Urbanística colaboradora, de conformidad con la Licencia concedida por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 29 de Marzo de 1974, no existiendo por tanto relación o nexo causal entre el daño y la actuación municipal, no presentándose ninguna alegación que desvirtúe lo acordado, de conformidad con el informe jurídico precedente.

(Ac. nº 1.595/13)

6.2. Expediente 2013-RPDA-10. Reclamación de responsabilidad patrimonial. Interesados: Canal de Isabel II y M ÁA en representación de C.P. El Peñón).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de julio de 2013, se acordó desestimar la petición de indemnización reclamada por responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Guadarrama por daños producidos en el garaje de los bloques y y en el trastero particular, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 16 de julio de 2013 en el que consta que:

“El Convenio de Gestión Técnico-Comercial suscrito entre el Ayuntamiento de Guadarrama y el Canal de Isabel II en su punto segundo, expone:

“Por su parte, el Canal acepta la encomienda de gestión que le propone el Ayuntamiento, prestándose los servicios del Abastecimiento y Saneamiento a partir de la entrada en vigor de este convenio de la siguiente forma:

- a) Los servicios de Aducción, Distribución de agua potable y Depuración por el Canal.
- b) El servicio de Alcantarillado por el Ayuntamiento.

Asimismo, en el Título II, Condiciones generales, Capítulo 1 denominado Adscripción de instalaciones se indica:

“Adscripción de instalaciones al Canal. Las redes de distribución del Ayuntamiento quedarán adscritas a todos los efectos al Canal, formando parte de la red general de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua de la Comunidad de Madrid, y el artículo 14.3 del Decreto 137/1985, del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento de Agua en la Comunidad de Madrid.”.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que la distribución corre a cargo del Canal, y que las redes han quedado a todos los efectos adscritas al Canal, desde estos Servicios



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Técnicos y salvo opinión mejor fundada se entiende que deberá ser este Organismo el que se haga cargo de la reclamación, y que por tanto, no existe, a la vista del informe citado, nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal de la Administración Municipal y el daño producido.

(Ac. nº 1.596/13)

6.3. Expediente 2013-RPDA-11. Reclamación de responsabilidad patrimonial. Interesados: Canal de Isabel II y S M B.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de julio de 2013, se acordó desestimar la petición de indemnización reclamada por responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Guadarrama por daños producidos en el trastero situado en la calle El Peñón, en Guadarrama, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 16 de julio de 2013 en el que consta que:

"El Convenio de Gestión Técnico-Comercial suscrito entre el Ayuntamiento de Guadarrama y el Canal de Isabel II en su punto segundo, expone:

"Por su parte, el Canal acepta la encomienda de gestión que le propone el Ayuntamiento, prestándose los servicios del Abastecimiento y Saneamiento a partir de la entrada en vigor de este convenio de la siguiente forma:

- a) Los servicios de Aducción, Distribución de agua potable y Depuración por el Canal.
- b) El servicio de Alcantarillado por el Ayuntamiento.

Asimismo, en el Título II, Condiciones generales, Capítulo 1 denominado Adscripción de instalaciones se indica:

"Adscripción de instalaciones al Canal. Las redes de distribución del Ayuntamiento quedarán adscritas a todos los efectos al Canal, formando parte de la red general de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua de la Comunidad de Madrid, y el artículo 14.3 del Decreto 137/1985, del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento de Agua en la Comunidad de Madrid."

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que la distribución corre a cargo del Canal, y que las redes han quedado a todos los efectos adscritas al Canal, desde estos Servicios Técnicos y salvo opinión mejor fundada se entiende que deberá ser este Organismo el que se haga cargo de la reclamación, y que por tanto, no existe, a la vista del informe citado, nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal de la Administración Municipal y el daño producido.

(Ac. nº 1.597/13)

7. LICENCIAS DE OBRA

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los

siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2013-LVPS-25. Solicitud modificación trazado licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas, SAU.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 15 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, MODIFICACION DEL TRAZADO de la licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/2013, en la Cl. Avenida de las Angustias nº, por imposibilidad de acometerla por la calle Doctor Federico Rubio, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 15 de julio de 2013 y el jurídico precedente, con las mismas condiciones impuesta en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 05/07/2013.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.746,00 €.

TASA, total: 59,36 €; a cuenta: 59,36 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 59,36 €; a cuenta: 59,36 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 118,72 €; a cuenta: 118,72 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.598/13)

8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

8.1. Expediente 2012-ASEA-15. Solicitud de licencia de actividad para residencia militar de Acción Social de Atención a Mayores. Interesado: F P C, en representación de Ministerio de Defensa.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 12 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a F P C en representación MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO TIERRA- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA PERSONAL licencia de ACTIVIDAD de RESIDENCIA MILITAR DE ACCION SOCIAL PARA MAYORES en la Cl. Prado de la Venta nº, CTRA. N-VI, KM. 51,200, con referencia catastral, 6149001VL0064N0001SI, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Comandante del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos D. S M R, de noviembre de 2012 y el documento de subsanación de deficiencias redactado por el Capitán Ingeniero de Construcción D. R A R de junio de 2013, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras propuestas en dicha documentación, y teniendo en cuenta que cuenta con la Autorización Administrativa de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, por Resolución nº 139, con fecha de 22 de enero de 2004.

ACTIVIDAD: RESIDENCIA DE TERCERA EDAD: MIXTAS (Art. 4.2.5 de la Orden 613/1990)

DENOMINACIÓN: MASAM GUADARRAMA, RESIDENCIA DE TERCERA EDAD

SITUACIÓN: C/ PRADO DE LA VENTA, Nº. CTRA. N-VI, KM. 51,200

CAPACIDAD: 216 PLAZAS

Aptas para usuarios asistidos: 216 (de las cuales las 216 son aptas para usuarios de silla de ruedas)

TITULAR: MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO DE TIERRA - DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL

SUPERFICIES:

TOTAL EDIFICIO: 13.870,00 m²

Planta Sótano Segundo: 904,00 m²

Planta Sótano Primero: 2.302,00 m²

Planta Primera: 3.117,00 m²

Planta Segunda: 2.752,00 m²

Planta Tercera: 2.752,00 m²

Planta Cuarta: 2.043,00 m²

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Centro de Transformación 400 KVA
- 1 Grupo electrógeno 300 kW
- 2 Calderas de 796,5 kW gas
- 1 Caldera de 348,9 kW gasóleo
- 1 Generador de vapor de 612 kW gas
- 1 Ascensor (Camillero) 13 kW
- 1 Ascensor (Cocina) 11 kW
- 1 Ascensor (Lavandería) 4 kW
- 1 Ascensor (Hall Izq.) 3 kW
- 1 Ascensor (Hall Dcha.) 7 kW
- 1 Ascensor (Vestuarios) 9 kW
- 1 Ascensor (Hidráulico talleres) 29 kW
- 1 Calandra eléctrica 7 kW

- 2 Cámaras frigoríficas Tanatorio 0,50 KW c/u
- 2 Lavavajillas office 22 kW c/u
- 1 Lavavajillas office 15 kW
- Cámaras frigoríficas almacén 15 kW
- 1 Horno grande cocina 17 kW
- 1 Horno pequeño cocina 6 kW
- Freidoras 60 kW

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística. Asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de licencia de funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de actividad de la Dirección Facultativa, visado por el Colegio Profesional correspondiente, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la licencia de actividad concedida, y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 1.599/13)

8.2. Expediente 2013-CT-13. Solicitud cambio de titularidad de licencia de discoteca. Interesado: J G S, en representación de Albugasan, S.L.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 15 de julio de 2013, se acordó que, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por D. J G S en representación de ALBUGARSAN S.L., de la licencia de funcionamiento de DISCOTECA en el Paseo de la alameda nº, local, y con referencia catastral 7834701VL0073S0001YE, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 21/05/2010, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: DISCOTECA (Epígrafe 4.1 Decreto 184/1998)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

AFORO: 508 personas
NOMBRE COMERCIAL: "FORKADA"
SITUACIÓN: PASEO DE LA ALAMEDA, Nº. LOCAL (ENTRADA POR C/ DOCTOR FLEMING, S/N)
TITULAR: ALBUGARSAN, S.L.
HORARIO: 17:00 h./ 5:30 h. (Orden 1562/1998).
(Ac. nº 1.600/13)

8.3. Expediente 2013-LF-3. Solicitud de licencia de funcionamiento de restaurante. Interesado: JT OF, en representación de Grill Jazz, S.L.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 11 de julio de 2013, se acordó conceder a José Tomás Oliver Fernández en representación de GRILL JAZZ, S.L., licencia de FUNCIONAMIENTO para la apertura de RESTAURANTE en la Cl. Dos de mayo nº, local, con referencia catastral; 8335817VL0083N0001QX, de conformidad con el Proyecto de Actividad e Instalación realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. B B S, visado por el colegio correspondiente con fecha 13/05/1992, justificando que el establecimiento no ha sufrido ninguna modificación y cumple la normativa para la licencia de funcionamiento. Deberá comunicarse al órgano competente de la Comunidad de Madrid en el plazo de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 184/1998, de 22 de octubre.

ACTIVIDAD: Restaurante (Epígrafe 10.4 Decreto 184/1998)
AFORO: 100 personas
NOMBRE COMERCIAL: "Gasteiz"
SITUACIÓN: C/ Dos de Mayo, nº. Local
TITULAR: Grill Jazz, S.L.
HORARIO: 10:00 h./ 2:00 h. (Orden 1562/1998).
(Ac. nº 1.601/13)

9. CEMENTERIO

9.1. Expediente 2013-CAUE-16. Solicitud de inhumación y concesión administrativa. Interesado: M Á G M.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 9 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento con código UE nº492, a favor de Mª G, Mde los Á y Mª I, G M, como hijas de la titular fallecida G M C, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio 1, Manzana 29, número 4
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de concesión: 13/07/1991
- Fecha finalización: 12/07/2041
- Titulares: Mª G, Mª de los Á y Mª I, G M

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia

SEGUNDO.- Autorizar la inhumación en la unidad de enterramiento nº 492 de G M C, solicitada por Mª G G M en calidad de hija, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, número
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de concesión: 13/07/1991
- Fecha finalización: 12/07/2041
- Titulares: Mª, Mª de los y Mª I, G M.
- Capacidad:
- Ocupación:
- Cuerpos: R G F y G M C
(Ac. nº 1.602/13)

9.2. Expediente 2013-RUEN-4. Solicitud de renovación de concesión administrativa. Interesado: A M F.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento solicitada por A M F, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Cuerpos: A M R
- Fecha concesión: 21/04/2003
- Fecha finalización: 21/04/2013
- Periodo de concesión: 10 años.
- Nueva fecha finalización: 21/04/2023
- Capacidad:.
- Ocupación:
- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central , Bloque, fila, N°
- Código UE: 1913
- Titular: A M F
(Ac. nº 1.603/13)

9.3. Expediente 2013-RUEN-5. Solicitud de renovación de concesión temporal. Interesado: J LR E.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento solicitada por J L R E, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: J R A
- o Fecha de concesión: 10/08/2003
- o Fecha finalización: 10/08/2013
- o Periodo de concesión: 10 años
- o Nueva fecha finalización: 10/08/2023
- o Capacidad:
- o Ocupación:
- o Situación: Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Nº3
- o Titular: J L R E
(Ac. nº 1.604/13)

9.4. Expediente 2013-RUEN-6. Solicitud de renovación de concesión administrativa. Interesado: J G R.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento solicitada por J G R, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: J G G
- o Fecha de concesión: 18/07/2003
- o Fecha fin concesión: 19/07/2003
- o Periodo de renovación: 10 años.
- o Nueva fecha finalización: 19/07/2023
- o Capacidad:
- o Ocupación:
- o Situación: Patio, Departamento Central, bloque, Fila, Nº
- o Código UE: 1923
- o Titular: J G R
(Ac. nº 1.605/13)

9.5. Expediente 2013-RUEN-7. Solicitud de renovación de concesión administrativa. Interesado: M J R M.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento solicitada por M J O R M, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: R A R
- o Fecha de concesión: 27/05/1983
- o Fecha de finalización: 27/05/2013 (distintas renovaciones)
- o Periodo de concesión nuevo: 50 años

- o Nueva fecha finalización: 27/05/2053
- o Capacidad:
- o Ocupación:
- o Situación: Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, N°
- o Código UE: 1333
- o Titular: J R M
- (Ac. n° 1.606/13)

9.6. Expediente 2013-RUEN-8. Solicitud de renovación de unidad de enterramiento. Interesado: Josefa de la Fuente Ventura.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: M de la F FI
- o Fecha de concesión: 25/12/1981
- o Fecha finalización: 26/12/1991
- o Periodo de concesión: 10 años.
- o Nueva Fecha finalización: 12/03/2018
- o Capacidad:
- o Ocupación:
- o Situación: Patio, Departamento Derecho, Bloque, Fila, N°
- o Código UE: 1563
- o Titular: J de la F V
- (Ac. n° 1.607/13)

9.7. Expediente 2013-ERIR-3. Solicitud de exhumación y traslado de restos. Interesado: C M G.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Autorizar a C M G, la Reducción de Restos de TG ML, en la unidad de enterramiento n° 1940, sita en el Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Número, así como el traslado a la unidad de enterramiento del cementerio municipal código UE, n° 1767, sita en el patio 2, Departamento Central, Bloque, Fila, Número, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio. A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la reducción de restos, exhumación y traslado, durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna.

Unidad de Enterramiento de Origen, n° 1940:

- Situación: Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Número
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha finalización: 21/10/2013
- Cuerpos: TMG



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

- Titular: C M G

Unidad de Enterramiento de Destino, nº 1767:

- Situación: Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Número
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha finalización: 04/06/2047
- Cuerpos: F M R. T M G (Traslado)
- Titular: CM G

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por C M G y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado al interesado, respecto de la unidad de enterramiento nº 1940, sita en el Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Número, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, dado que no constan otros interesados en el expediente.
(Ac. nº 1.608/13)

9.8. Expediente 2013-RUEN-9. Solicitud de renovación de unidad de enterramiento. Interesado: P F Á.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento solicitada por P F A, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: P Á G
 - o Fecha de concesión: 15/11/2003
 - o Fecha finalización: 15/11/2013
 - o Periodo de renovación: 10 años
 - o Finalización concesión: 15/11/2023
 - o Situación: Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, N°
 - o Titular: P F Á
- (Ac. nº 1.609/13)

9.9. Expediente 2013-RUEN-10. Solicitud de renovación de concesión administrativa. Interesado: J V P.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 1924, solicitada por J V P, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: FP P
- o Fecha de concesión: 09/08/2003
- o Fecha finalización: 09/08/2013
- o Periodo renovación: 10 años

- o Fecha finalización: 09/08/2023
- o Situación: Patio 2, Departamento Central, Bloque, Fila, nº
- o Código UE: 1924
- o Titular: J V P
(Ac. nº 1.610/13)

9.10. Expediente 2013-RUEN-11. Solicitud de renovación de concesión administrativa. Interesado: J A G.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 990, solicitada por J A G, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: M A C
- o Fecha renovación: 20/06/2003
- o Fecha finalización: 20/06/2013
- o Periodo de renovación: 10 años.
- o Fecha finalización: 20/06/2023
- o Situación: Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, Nº
- o Titular: J A G
(Ac. nº 1.611/13)

9.11. Expediente 2013-CAUE-32. Solicitud de inhumación-concesión administrativa unidad de enterramiento. Interesado: R B G.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 10 de julio de 2013, se acordó conceder a R B G la autorización para inhumación en la unidad de enterramiento nº 2048, de R B G

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Izquierdo, Bloque 19, Fila, Nº
- Fecha de concesión: 05/03/2007
- Fecha de finalización: 04/3/2017
- Titular: R G B
- Capacidad:
- Ocupación:
- Cuerpos: R BS y R B G

Todo ello salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia
(Ac. nº 1.612/13)

9.12. Expediente 2013-CAUE-33. Solicitud de inhumación-concesión administrativa unidad de enterramiento. Interesado: S M MI.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 11 de julio de 2013, se acordó conceder a S M ML la autorización para la inhumación de M M C, solicitada con fecha 01/07/2013 RE 2013.007685 y exp. 2013-CAUE-33, en la unidad de enterramiento nº 2778, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, Patio, Bloque, Fila, Nº
- Fecha de concesión: 01/05/2010
- Fecha de finalización: 01/05/2020
- Titular: Sebastián Mas Mayoral
- Capacidad:
- Ocupación:
- Cuerpos: SM F y M MI C

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia
(Ac. nº 1.613/13)

9.13. Expediente 2013-RUEN-12. Solicitud de renovación de concesión temporal. Interesado: J T S.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 11 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 992, solicitada por J T S, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la

Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: PS G
- o Fecha de concesión: 31/08/1993
- o Fecha finalización: 31/08/2003
- o Renovación: 10 años.
- o Renovado hasta: 31/08/2013
- o Nueva renovación: 10 años
- o Nueva fecha finalización: 31/08/2023
- o Situación: Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, N°
- o Titulares: J y P, T S
- (Ac. n° 1.614/13)

9.14. Expediente 2013-RUEN-13. Solicitud de renovación de concesión administrativa. Interesado: F. J G G.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 11 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento n° 1929 solicitada por F J G G, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: F G Z
- o Fecha de concesión: 20/08/2003
- o Fecha finalización: 20/08/2013
- o Renovación: 10 años.
- o Nueva fecha finalización: 20/08/2023
- o Capacidad:
- o Ocupación:
- o Situación: Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, N°
- o Titular: F J G G
- (Ac. n° 1.615/13)

9.15. Expediente 2013-RUEN-14. Solicitud de renovación de concesión temporal. Interesado: J L I S.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 11 de julio de 2013, se acordó renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento n° 1918, solicitada por J L I S, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- o Cuerpos: ES R
- o Fecha de concesión: 06/07/2003
- o Fecha finalización: 06/07/2013
- o Periodo de Renovación: 10 años.
- o Nueva Fecha finalización: 06/07/2023
- o Capacidad



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

o Ocupación
o Situación: Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, N°
o Titular: J L I S
(Ac. nº 1.616/13)

9.16. Expediente 2013-ETR-3. Solicitud de exhumación y traslado de restos.
Interesado: J L N F.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 11 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la RECUPERACION DE RESTOS cadavéricos solicitada con fecha 27/06/2013 por J L N F con nº de expediente 2013-ETR-3, de su madre M T F M desde la unidad de enterramiento nº 1659, para su TRASLADO al Cementerio de la A de Madrid, Meseta Tercera, Zona Adultos, Cuartel, Manzana, letra, a realizar por parte de la empresa "Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid S.A.", quien habrá de realizarlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. Dado que se trata de la exhumación de restos cadavéricos, fecha del fallecimiento 12/03/1992, para su traslado dentro de la Comunidad de Madrid, no es necesaria la autorización sanitaria. Durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna, artículo 27 de la Ordenanza Municipal. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal), todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros y siempre que sean ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Aceptar la RENUNCIA presentada por J L N F y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado al interesado, respecto de la unidad de enterramiento nº 1659, sita en Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, Número, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.
(Ac. nº 1.617/13)

9.17. Expediente 2013-CAUE-31. Solicitud de inhumación-concesión administrativa unidad de enterramiento. Interesado: BR C.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 16 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento con código UE nº 371, a favor de B, E y C, Rivero Contreras, como hijos del titular fallecido C R F, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, patio, Manzana, Número
- Fecha de concesión: 28/04/1965
- Titulares: B, E y C, R C

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia

SEGUNDO.- Autorizar a Baltasar Rivero Contreras, la Reducción de Restos de Cipriano Rivero Fernández, en calidad de hijo, en la unidad de enterramiento código UE nº 371, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, así como la Autorización para la inhumación en la misma de Emilia Rivero Contreras, hermana del solicitante, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la reducción de restos.

- Situación: Sepultura, Patio, Manzana, Número
- Fecha de concesión: 28/04/1965
- Titulares: B, E y C, R C
- Capacidad:
- Ocupación:
- Difuntos: C C G, E C i, C R F y E R C.
(Ac. nº 1.618/13)

9.18. Expediente 2013-CTUE-7. Solicitud de cambio/ampliación de titularidad y/o renuncia de concesión administrativa. Interesado: B R C.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 16 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento con código UE nº 371, a favor de B, E y C, R Contreras, como hijos del titular fallecido C R F, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, patio, Manzana, Número
- Fecha de concesión: 28/04/1965
- Titulares: B, E y C, RC

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia

SEGUNDO.- Autorizar a B R C, la Reducción de Restos de C R F, en calidad de hijo, en la unidad de enterramiento código UE nº 371, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, así como la Autorización para la inhumación en la misma de E R C, hermana del solicitante, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la reducción de restos.

- Situación: Sepultura, Patio 1, Manzana 1, Número
- Fecha de concesión: 28/04/1965
- Titulares: B, E y C, R C
- Capacidad:
- Ocupación:
- Difuntos: C C G, E C i, CR F y E R C.
(Ac. nº 1.619/13)

10. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

10.1. Contratación laboral subvención Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Contratación profesor de Pastelería.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 17 de julio, se acordó que conforme al Anexo I del Convenio de Colaboración para el año 2012 entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Empleo, Turismo y Cultura) y el Ayuntamiento de Guadarrama, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la formación profesional para el empleo. Se han concedido subvención para la realización de los cursos para la obtención del certificado de profesionalidad H0TR0109 OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA.

Que dicho curso contempla una subvención de 1.440,00 euros para el tutelaje de las prácticas laborales no remuneradas de los alumnos con una duración por alumno de 80 horas. La tutoría comenzará el 1 de agosto de 2013 y finalizará el 31 de agosto de 2013. El sueldo bruto será de 1.075,00 €/mes y el contrato tendrá una duración de 13,5 horas semanales, repartidas de 15:30 a 18:15 horas de lunes a jueves, y de 15:30 a 18:00 horas los viernes.

Que para la contratación del profesor, y una vez reunida la Comisión mixta formada entre la Oficina de Empleo de Collado Villalba y el Ayuntamiento de Guadarrama, se propone como docente a MC M, dada su experiencia en este programa.
(Ac. nº 1.620/13)

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ